



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año II

26 de Noviembre de 1992

Núm. 122

INDICE

PROPOSICIONES NO DE LEY	Pág.	CONSECUENCIA DE LA INTERPELACION	Pág.
EN TRAMITE		DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE LA POSICION DEL GOBIERNO EN RELACION CON LA TRANSFERENCIA DEL INSALUD.	1276
PNL-70			
DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, SOBRE CREACION DE UNA POLICIA ECOLOGICA COMARCAL.	1275	PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL	
MOCIONES		PREGUNTAS	
EN TRAMITE		PO-89	
M-4/I-10		DEL DIPUTADO DON JOSE MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA	
DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR,			

AL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE REQUISITOS DE CONCURRENCIA EN LOS CONCURSOS PARA LA CONTRATACION DE OBRAS QUE ANUNCIA SU CONSEJERIA. Pág. 1277

PO-90

DEL DIPUTADO DON OSWALDO BRITO GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE GRANADILLA. 1278

PO-91

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE CRITERIOS PARA LA UBICACION DE OCHO AULAS EN LA URBANIZACION FUENSALINA, EN PLAYA DE SAN JUAN, GUIA DE ISORA. 1279

PO-92

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE ADJUDICACION, EJECUCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS PARA LA AMPLIACION DE OCHO AULAS EN LA URBANIZACION FUENSALINA, EN PLAYA DE SAN JUAN, GUIA DE ISORA. 1279

PO-93

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE PRESUPUESTO Y LIQUIDACION DE LAS OBRAS PARA LA AMPLIACION DE OCHO AULAS EN LA URBANIZACION FUENSALINA, EN PLAYA DE SAN JUAN, GUIA DE ISORA. 1280

PO-94

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLA-

MENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS, SOBRE POSICION DE SU CONSEJERIA EN RELACION AL RETRASO EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE LA CARRETERA C-822, TRAMO CURVAS DE FAÑABE. Pág. 1281

PO-96

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE EJECUCION DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE SALUD DE TAMAIMO, SANTIAGO DEL TEIDE. 1281

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**PREGUNTAS****PE-88**

DEL DIPUTADO DON OSWALDO BRITO GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE IMPLANTACION DE UN CENTRO COLABORADOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE BACHILLERATO A DISTANCIA (INBAD), EN LA ZONA SUR DE TENERIFE. 1282

CONTESTACIONES**PE-75**

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON OSWALDO BRITO GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, SOBRE SITUACION DE LOS PROYECTOS "URBANIZACION Y 1ª FASE DE CENTRO SOCIAL" Y "URBANIZACION Y 1ª FASE GUARDERIA" EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE. 1283

PE-76

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DE LOS DIPUTADOS DON MI-

<p>GUEL CABRERA CABRERA Y DON TOMAS CHOCHO GARCIA, DE ASAMBLEA MAJORERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LA CENTRAL DE ENERGIA ELECTRICA "LAS SALINAS", EN FUERTEVENTURA. 1284</p> <p>PE-78</p> <p>CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DE LOS DIPUTADOS DON MIGUEL CABRERA CABRERA Y DON TOMAS CHOCHO GARCIA, DE ASAMBLEA MAJORERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LA ESTACION DE LA INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS (ITV) EN FUERTEVENTURA. 1285</p> <p>PE-79</p> <p>CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DE LOS DIPUTADOS DON MIGUEL CABRERA CABRERA Y DON TOMAS CHOCHO GARCIA, DE ASAMBLEA MAJORERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO</p>	<p>Pág.</p> <p>Pág.</p> <p>PE-85</p> <p>CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON JOSE LUIS GONZALEZ AFONSO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE LAS OBRAS DE LA CARRETERA C-830, TRAMO PUNTALLANA-SAN ANDRES Y SAUCES. 1288</p> <p>PE-87</p> <p>CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON JESUS MORALES MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA, SOBRE POSICION DE LA CONSEJERIA EN RELACION CON LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACION DE LUCHA CANARIA. 1291</p>	<p>Pág.</p> <p>1287</p> <p>1288</p> <p>1291</p>
---	--	---

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRAMITE

PNL-70

DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, SOBRE CREACION DE UNA POLICIA ECOLOGICA COMARCAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada los días 20 y 23 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY.

Proposición no de Ley, del G.P. Iniciativa Canaria-I.CAN, sobre creación de una Policía Ecológica Comarcal.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, y

su tramitación ante: - la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 1992.- EL PRESIDENTE en funciones; Bernardo Navarro Valdivielso, Vicepresidente Primero.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria-I.CAN, al amparo del artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para la que se solicita trámite ante la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

La presente iniciativa va destinada a propiciar una mejor y más articulada protección del medio ambiente canario a través de la Policía Ecológica Comarcal.

FUNDAMENTACION

Resulta indudable que el Gobierno de Canarias, como se ha expresado por el titular de Política Territorial, carece de recursos y medios suficientes para garantizar, adecuadamente, la protección y conservación del medio protegido y de la disciplina urbanística en el Archipiélago.

De otra parte, han surgido iniciativas loables en algunos grandes municipios, con la creación de secciones especializadas de sus respectivas Policías Locales bajo la denominación de "Policía verde" o "Policía ecológica". Planteamientos que se hacen inviables en el resto de pequeños y medianos municipios, con importantes zonas sometidas a la protección de la Ley de Espacios naturales y con fuertes e imparable procesos de especulación urbanística incontrolada, sin excluir el rápido deterioro de nuestro medio y condiciones de vida por otros tipos de contaminación (litoral, ruidos, atmosférica, etc.).

La Comunidad Autónoma, tanto desde la perspectiva de sus competencias estatutarias (art. 29 y 30 del E.A.) como de su obligada actuación en materia de régimen local y coordinación con las Corporaciones y Administraciones locales del Archipiélago (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias), debe propiciar soluciones coincidentes de las insuficientes y poco operativas desarrolladas por cada ámbito institucional.

Una solución válida y de más fácil instrumentación sería la creación de sistemas comarcalizados de Policías ecológicas en que de forma consorciada entre el Gobierno de Canarias, Cabildos Insulares y Ayuntamientos se formasen unidades operativas en dicho ámbito a las que se incorporasen aquellos activos humanos aportables por las diferentes Administraciones.

TEXTO DE LA PNL

El Parlamento de Canarias, acuerda instar al Gobierno de Canarias a:

1. La formación de una Comisión interadministrativa de estudio y viabilización de la creación de una Policía ecológica de ámbito comarcal, con participación de Cabildos Insulares y Corporaciones Locales.

2. Dotar a dichas unidades, en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, de los instrumentos jurídicos, técnicos y humanos precisos para garantizar la eficaz acción de dichas unidades.

Canarias, 10 de noviembre de 1992.- Oswaldo Brito González, Portavoz del G.P. I.CAN.

(Registro de Entrada nº 1.931, de 10 de noviembre de 1992).

MOCIONES

EN TRAMITE

M-4/I-10

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, CONSECUENCIA DE LA INTERPELACION DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE LA POSICION DEL GOBIERNO EN RELACION CON LA TRANSFERENCIA DEL INSALUD.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada los días 20 y 23 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- MOCIONES.

Moción del G.P. Popular, consecuencia de la Interpelación del señor Diputado D. Fernando Fernández Martín, dirigida al señor Presidente del Gobierno, sobre la posición del Gobierno en relación con la transferencia del INSALUD.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 154. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite, en los términos que seguidamente se indica, la Moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

La admisión a trámite se efectúa con rectificación del texto, quedando excluido el apartado 4.-, -"solicitar también que el Gobierno remita al Parlamento ... carece de cualquier noticia."-, por no reunir el requisito de congruencia exigido en el apartado 2. del citado artículo.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 1992.- EL PRESIDENTE en funciones; Bernardo Navarro Valdivielso, Vicepresidente Primero.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 99, de fecha 13 de octubre de 1992).

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta una Moción sobre la transferencia del INSALUD, consecuencia de la Interpelación que sobre el mismo tema y a iniciativa del Diputado Fernando Fernández Martín, fue discutida en el Pleno del Parlamento de Canarias celebrado el pasado 11 de noviembre de 1992.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El debate de la citada interpelación no fue suficientemente clarificador sobre los aspectos que constituirían el núcleo fundamental de la misma y sólo despejó la incógnita despertada por declaraciones del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno a propósito del retraso de la transferencia del INSALUD.

Por ello, y de acuerdo con las previsiones reglamentarias, presentamos la siguiente

MOCION

1.- El Parlamento de Canarias acuerda dirigirse al Gobierno instándole a que la transferencia efectiva del INSALUD se produzca una vez que la Administración Central del Estado, a través del Ministerio de Sanidad, garantice la corrección de los déficits de dotación en medios materiales y humanos que históricamente padece la Sanidad en Canarias.

2.- Instar al Gobierno para que a través de alguno de los diferentes cauces reglamentarios previstos, proporcione al Parlamento la información necesaria para conocer cual es la valoración que el propio Gobierno hace acerca de los déficits sanitarios de Canarias, en términos de cuantificación económica de los medios materiales de infraestructura sanitaria y de dotaciones humanas de personal sanitario.

3.- Pedir igualmente al Gobierno, que remita al Parlamento la información sobre los dos puntos señalados en el apartado anterior (medios materiales y humanos) según la interpretación que de la realidad de la sanidad canaria hace el INSALUD.

*

5.- Instar al Gobierno para que como responsable de la dirección de la política sanitaria de Canarias y en el seno de la Comisión para la coordinación de la asistencia sanitaria y de acuerdo con las previsiones de la Ley General de Sanidad, se revisen los criterios vigentes en materia de conciertos con instituciones sanitarias de carácter privado, con el objetivo de conseguir un me-

yor aprovechamiento de los mismos, de manera que puedan complementarse los hasta ahora insuficientes recursos de la sanidad pública.

6.- En relación con el apartado anterior, se insta al Gobierno para que se garantice una política de igual trato, sin discriminaciones ni privilegios, que impidan en todo caso, la consolidación de oligopolios sanitarios en grupos privados, que a medio y largo plazo podrían redundar en perjuicio tanto de los ciudadanos usuarios del servicio sanitario como de los diferentes sectores de profesionales de la sanidad.

En el Parlamento, a 17 de noviembre de 1992.- Fernando Fernández Martín, Portavoz Suplente del G.P. Popular.

(Registro de Entrada nº 1.985, de 17 de noviembre de 1992).

* NOTA: La supresión del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PREGUNTAS

PO-89

DEL DIPUTADO DON JOSE MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE REQUISITOS DE CONCURRENCIA EN LOS CONCURSOS PARA LA CONTRATACION DE OBRAS QUE ANUNCIA SU CONSEJERIA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada los días 20 y 23 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

4.2.- Pregunta del señor Diputado Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre requisitos de concurrencia en los concursos para la contratación de obras que anuncia su Consejería.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 1992.- EL PRESIDENTE en funciones; Bernardo Navarro Valdivielso, Vicepresidente Primero.

A LA MESA DE LA CAMARA

José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta al Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, para su Respuesta Oral ante el Pleno.

¿Considera el Sr. Consejero que los concursos públicos para la contratación de obras que anuncia su Consejería reúnen los requisitos necesarios para garantizar el máximo de concurrencia de las posibles empresas contratistas en condiciones de igualdad?

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 1992.- José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, Diputado del G.P. Popular.

(Registro de Entrada nº 1.978, de 16 de noviembre de 1992).

PO-90

DEL DIPUTADO DON OSWALDO BRITO GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE GRANADILLA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada los días 20 y 23 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

4.3.- Pregunta del señor Diputado Don Oswaldo Brito González, del G.P. Iniciativa Canaria-I.CAN, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre la construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Salud de Granadilla.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - la Comisión de Sanidad y Consumo.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 1992.- EL PRESIDENTE en funciones; Bernardo Navarro Valdivielso, Vicepresidente Primero.

A LA MESA DE LA CAMARA

Don Oswaldo Brito González, Diputado del Parlamento de Canarias y miembro del Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria-I.CAN, al amparo del artículo 155 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula la Pregunta más abajo expuesta, para la que solicita respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Servicios Sociales.

La pregunta va encaminada a que el Sr. Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, explique e informe acerca de la situación de paralización, desde hace aproximadamente un año, de la construcción del Centro de Salud de Granadilla en Tenerife.

Más aún, cuando son ostensibles las carencias sanitarias de la zona Sur de la Isla de Tenerife y es creciente la demanda de alternativas que cubran las importantes necesidades de tal zona, en fase de expansión a partir del crecimiento turístico experimentado en la década de los años ochenta.

TEXTO DE LA PREGUNTA

¿Conoce el Sr. Consejero las causas que explican tal paralización y qué motivos llevan al INSALUD a no completar la construcción y puesta en funcionamiento de dicho Centro de Salud de Granadilla?

Canarias, 17 de noviembre de 1992.- Oswaldo Brito González, Diputado del G.P. I.CAN.

(Registro de Entrada nº 1.982, de 17 de noviembre de 1992).

PO-91

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE CRITERIOS PARA LA UBICACION DE OCHO AULAS EN LA URBANIZACION FUENSALINA, EN PLAYA DE SAN JUAN, GUIA DE ISORA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada los días 20 y 23 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

4.4.- Pregunta del señor Diputado Don Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes, sobre los criterios para la ubicación de ocho aulas en la Urbanización Fuensalina, en Playa de San Juan, Guía de Isora.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - la Comisión de Educación, Cultura y Deportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de

1992.- EL PRESIDENTE en funciones; Bernardo Navarro Valdivielso, Vicepresidente Primero.

A LA MESA DE LA CAMARA

Fernando Fernández Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 y 159, del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta al Sr. Consejero de Educación, para su respuesta oral ante la Comisión.

En relación con las obras para la ampliación de ocho aulas en la Urbanización Fuensalina, en Playa de San Juan, término municipal de Guía de Isora.

¿Qué criterios se siguieron para la ubicación de un grupo de ocho aulas en una zona residencial y eventualmente turística, actualmente deshabitada y en la que apenas hay construidas algunas edificaciones del tipo de viviendas unifamiliares en forma de chalecitos, adosados o no en primera línea del mar?

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 1992.- Fernando Fernández Martín, Diputado del G.P. Popular.

(Registro de Entrada nº 2.000, de 18 de noviembre de 1992).

PO-92

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE ADJUDICACION, EJECUCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS PARA LA AMPLIACION DE OCHO AULAS EN LA URBANIZACION FUENSALINA, EN PLAYA DE SAN JUAN, GUIA DE ISORA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada los días 20 y 23 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

4.5.- Pregunta del señor Diputado D. Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes, sobre la adjudicación, ejecución y puesta en funcionamiento de las obras para la ampliación de ocho aulas en la Urbanización Fuensalina, en Playa de San Juan, Guía de Isora.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - la Comisión de Educación, Cultura y Deportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 1992.- EL PRESIDENTE en funciones; Bernardo Navarro Valdivielso, Vicepresidente Primero.

A LA MESA DE LA CAMARA

Fernando Fernández Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 y 159, del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta al Consejero de Educación para su respuesta oral en Comisión.

ANTECEDENTES

En relación con las obras para la ampliación de ocho aulas en la Urbanización Fuensalina, en Playa de San Juan término municipal de Guía de Isora.

¿Se han cumplido las previsiones en cuanto a fecha de adjudicación de las obras, fechas de inicio y conclusión de las mismas y para cuando se prevé su entrada en funcionamiento para cumplir la función para la que fueron construidas, es decir, dar clases a niños?

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 1992.- Fernando Fernández Martín, Diputado del G.P. Popular.

(Registro de Entrada nº 2.001, de 18 de noviembre de 1992).

PO-93

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE PRESUPUESTO Y LIQUIDACION DE LAS OBRAS PARA LA AMPLIACION DE OCHO AULAS EN

LA URBANIZACION FUENSALINA, EN PLAYA DE SAN JUAN, GUIA DE ISORA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada los días 20 y 23 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

4.6.- Pregunta del señor Diputado D. Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes, sobre presupuesto y liquidación de las obras para la ampliación de ocho aulas en la Urbanización Fuensalina, en Playa de San Juan, Guía de Isora.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - la Comisión de Educación, Cultura y Deportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 1992.- EL PRESIDENTE en funciones; Bernardo Navarro Valdivielso, Vicepresidente Primero.

A LA MESA DE LA CAMARA

Fernando Fernández Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 y 159, del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta al Sr. Consejero de Educación, para su respuesta oral ante la Comisión.

En relación con las obras para la ampliación de ocho aulas en la Urbanización Fuensalina, en Playa de San Juan, término municipal de Guía de Isora.

¿De los más de 63 millones de pesetas previstos en su presupuesto inicial, cuál ha sido el costo final efectivo, incidencias o desviaciones presupuestarias si es que se han producido y en ese caso por qué motivo?

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 1992.- Fernando Fernández Martín, Diputado del G.P. Popular.

(Registro de Entrada nº 2.002, de 18 de noviembre de 1992).

PO-94

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS, SOBRE POSICION DE SU CONSEJERIA EN RELACION AL RETRASO EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE LA CARRETERA C-822, TRAMO CURVAS DE FAÑABE.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada los días 20 y 23 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

4.7.- Pregunta del señor Diputado D. Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre posición de su Consejería en relación al retraso en la ejecución de las obras de la Carretera C-822, tramo Curvas de Fañabé.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - la Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 1992.- EL PRESIDENTE en funciones; Bernardo Navarro Valdivielso, Vicepresidente Primero.

A LA MESA DE LA CAMARA

Fernando Fernández Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 y 159, del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta al Sr. Consejero de Obras Públicas, para su respuesta oral ante la Comisión.

En relación con las obras que se efectúan en la carretera C-822, entre los puntos kilométricos 110.8 y 112, en el tramo conocido por Curvas de Fañabé.

¿Cuál es la posición de la Consejería en relación al considerable retraso en la ejecución de las obras, habida cuenta que la fecha de terminación prevista inicialmente fue la de 12 de febrero de 1992?

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 1992.- Fernando Fernández Martín, Diputado del G.P. Popular.

(Registro de Entrada nº 2.003, de 18 de noviembre de 1992).

PO-96

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE EJECUCION DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE SALUD DE TAMAIMO, SANTIAGO DEL TEIDE.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada los días 20 y 23 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

4.9.- Pregunta del señor Diputado D. Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre ejecución de las obras del Centro de Salud de Tamaimo, Santiago del Teide.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - la Comisión de Sanidad y Consumo.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 1992.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Fernando Fernández Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 y 159, del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta al Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, para su respuesta oral ante la Comisión.

De acuerdo con la información del Centro de Salud de Tamaimo construido con cargo a los presupuestos autonómicos por una cantidad de cerca de 57 millones de pesetas (56.975.424) según proyecto debió haber visto concluidas las obras hace más de un año. Sin embargo una simple inspección visual de las obras pone de manifiesto el estado precario de las mismas, paralizadas al menos en algún momento y en situación de penoso abandono: ¿cuál es la razón de todo ello, para cuándo se prevé su entrada en funcionamiento y cuánto va a suponer el costo final del proyecto?

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 1992.- Fernando Fernández Martín, Diputado del G.P. Popular.

(Registro de Entrada nº 2.005, de 18 de noviembre de 1992).

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-88

DEL DIPUTADO DON OSWALDO BRITO GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE IMPLANTACION DE UN CENTRO CO-

LABORADOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE BACHILLERATO A DISTANCIA (INBAD), EN LA ZONA SUR DE TENERIFE.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada los días 20 y 23 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

4.1.- Pregunta del señor Diputado D. Oswaldo Brito González, del G.P. Iniciativa Canaria-I.CAN, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes, sobre implantación de un Centro colaborador del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), en la zona Sur de Tenerife.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 1992.- EL PRESIDENTE en funciones; Bernardo Navarro Valdivielso, Vicepresidente Primero.

A LA MESA DE LA CAMARA

Don Oswaldo Brito González, Diputado del Parlamento de Canarias y miembro del Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria-I.CAN, al amparo del artículo 155 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula la pregunta más abajo expuesta, al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, para la que solicita respuesta por escrito.

La presente pregunta está en relación con la no disponibilidad de ese Departamento del Ejecutivo canario a posibilitar la implantación de un Centro colaborador del INBAD en la zona Sur de la Isla de Tenerife.

La motivación de la presente iniciativa parlamentaria se basa sustancialmente en las siguientes razones:

a) El alto índice de fracaso escolar del BUP en la zona sur de la Isla de Tenerife, superior al 50%.

b) En que más de la mitad de los alumnos que asisten al Centro ubicado en Santa Cruz de Tenerife, proceden del sur de la Isla.

c) La inexistencia del Bachillerato nocturno, alternativa que permitiría facilitar una opción menos compleja y costosa para la población de dicha zona que se ve obligada a desplazarse a Santa Cruz.

Por todo lo anterior se formula la presente pregunta:

¿Qué razones justifican la no puesta en marcha de un Centro colaborador del INBAD, cuando existen razones objetivas que lo demandan y son muchos los alumnos imposibilitados de efectuar un costoso traslado a Santa Cruz?

Canarias, a 13 de noviembre de 1992.- Oswaldo Brito González, Portavoz del G.P. I.CAN.

(Registro de Entrada nº 1.963, de 13 de noviembre de 1992).

CONTESTACIONES

PE-75

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON OSWALDO BRITO GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, SOBRE SITUACION DE LOS PROYECTOS "URBANIZACION Y 1ª FASE DE CENTRO SOCIAL" Y "URBANIZACION Y 1ª FASE GUARDERIA" EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada los días 20 y 23 de noviembre de 1992, adoptó, el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

4.13.- Contestación del Gobierno a la pregunta del Diputado D. Oswaldo Brito González, del G.P. Iniciativa Canaria-I.CAN, sobre situación de los Proyectos "Urbanización y 1ª fase de Centro Social" y "Urbaniza-

ción y 1ª fase Guardería" en Añaza, Santa Cruz de Tenerife.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 1992.- EL PRESIDENTE en funciones; Bernardo Navarro Valdivielso, Vicepresidente Primero.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 112, de fecha 11 de noviembre de 1992).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta Escrita formulada por el Diputado D. Oswaldo Brito González, del Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN, sobre:

SITUACION DE LOS PROYECTOS "URBANIZACION Y 1ª FASE DEL CENTRO SOCIAL" Y "URBANIZACION Y 1ª FASE DE GUARDERIA", EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE.

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Ambas obras fueron encomendadas a la empresa Pública Gestur Tenerife, S.A., por sendas Ordenes Departamentales de 23 de junio de 1992, con un importe de treinta millones de pesetas (30.000.000 pts.) cada una, incluyéndose en dicha cantidad los Honorarios de Gestión.

Las obras fueron adjudicadas a la Empresa SYOC-SA, dando comienzo el 18 de septiembre de 1992, el plazo para su realización es de tres meses.

Descripción de las obras:

- 1ª) "Urbanización 1ª Fase Guardería parcelas I-33 E I-43, de Añaza (Santa Cruz de Tenerife).

El Plan Parcial de Añaza otorga a la manzana I-33 el uso de docente para Pre-escolar y la manzana I-43 el uso social con destino asistencial-guardería.

En la primera de ellas falta el tramo de vía C que la limita por el lado Sur, y un pequeño tramo del peatonal colindante por el Oeste.

En esta obra se incluirá la urbanización de ambas vías, si bien la vía C (que tiene 22 metros de ancho) parece suficiente terminar sólo una 1ª fase de media calzada.

La manzana I-43 está rodeada por la vía D y dos peatonales en escalera, presentado en el frente de aquella vía un talud de unos 5 metros de altura.

Con vistas a facilitar la futura construcción del equipamiento previsto en esta manzana se acometerá en esta obra el desmonte de la parte a ocupar por la edificación prevista en las Ordenanzas del Plan Parcial.

- 2º) "Urbanización y 1ª Fase Centro Social parcelas I-41 E I-42 en Añaza (Santa Cruz de Tenerife).

El Plan Parcial Añaza estableció un conjunto de 6 manzanas de equipamiento social en la confluencia de las dos vías principales (Ramblas A y B), entre las que se encuentran la I-41 e I-42.

El uso específico no viene obligado por el Plan, que recomienda los de sanitario, asistencial cultural, centro social, etc..., para cada manzana, pudiendo intercambiarse los mismos.

Para conectar la Rambla B (ya construida) con la semicalzada de la Rambla A (también existente) faltan unos 200 metros de ésta última, que limitan por el Oeste los terrenos que albergan el conjunto de equipamiento social citado.

Con esta obra se pretende construir dicha conexión, si bien sólo con la mitad de la calzada, al igual que en el tramo construido.

Asimismo, se proyecta realizar la explanación de los terrenos ocupados por las dos manzanas I-41 e I-42 y del espacio peatonal que las rodea.

En la actualidad se encuentra muy avanzado el movimiento de tierras en las dos obras.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 1992.-

EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO, Manuel Hermoso Rojas.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

(Registro de Entrada nº 1.951, de 12 noviembre de 1992).

PE-76

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DE LOS DIPUTADOS DON MIGUEL CABRERA CABRERA Y DON TOMAS CHOCHO GARCIA, DE ASAMBLEA MAJORERA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LA CENTRAL DE ENERGIA ELECTRICA "LAS SALINAS", EN FUERTEVENTURA.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada los días 20 y 23 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

4.13.- Contestación del Gobierno a la Pregunta de los señores Diputados D. Miguel Cabrera Cabrera y D. Tomás Chocho García, de Asamblea Majorera, G.P. Mixto, sobre la Central de Energía Eléctrica "Las Salinas", en Fuerteventura.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a los señores Diputados que la formularon conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los autores de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 1992.- EL PRESIDENTE en funciones; Bernardo Navarro Valdivielso, Vicepresidente Primero.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 112, de fecha 11 de noviembre de 1992).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por los Diputados Don Miguel Cabrera Cabrera y Don Tomás Chocho García, del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación Asamblea Majoreña, sobre:

LA CENTRAL DE ENERGIA ELECTRICA "LAS SALINAS", EN FUERTEVENTURA

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1.- ¿Cuenta la Central de Energía Eléctrica "Las Salinas" (Fuerteventura) de la Compañía UNELCO, con todos los requisitos legales y técnicos que imponen las leyes vigentes para su funcionamiento?.

Los grupos en servicio de la Central Eléctrica "Las Salinas", en Fuerteventura, están debidamente legalizados, por lo tanto cumplen con todos los requisitos legales y técnicos que impone la normativa vigente para su funcionamiento.

Para garantizar la regularidad en el suministro de la energía eléctrica, en el sistema formado por las islas de Lanzarote, Fuerteventura, la Compañía suministradora UNELCO, S.A., ha solicitado la legalización de:

a) Grupo Diesel de 24 MW, que se integrará como grupo de potencia base de la Central de "Las Salinas", cuya autorización por la Consejería de Industria, Comercio y Consumo aún no se ha concedido, por estar incompleto el expediente, ya que falta el preceptivo informe de uno de los organismos afectados.

b) Grupo Turbo Gas de 25 MW, equipo de arranque rápido para atender a las puntas de demanda de energía eléctrica, cuyo expediente está en el trámite de información pública del estudio de Impacto Ambiental.

c) Grupo de 1,020 MW, que funcionará como equipo de emergencia, cuyo expediente de aprobación está aún sin resolver.

2.- ¿Existen controles sobre el grado de contaminación que produce dicha Central Eléctrica?, si es así, ¿cuáles son las mediciones efectuadas y las conclusiones sobre las mismas?.

Los equipos para la producción de energía eléctrica, instalados en la Central de "Las Salinas" son de potencia inferior a 50 MW, por lo que de acuerdo

con el Decreto 833/75 están clasificados dentro del Grupo B.

Las industrias clasificadas dentro del Grupo B, deben inspeccionar sus emisiones contaminantes cada tres años, utilizando los servicios de una Entidad colaboradora de la Administración en materia Medio Ambiental.

En la Central de "Las Salinas", las mediciones de emisiones contaminantes se están realizando anualmente, por las Entidades Colaboradoras de la Administración SEMALL y AICIA. Las mediciones realizadas en el presente año dan unos valores de 60 mg/m³ de partículas y de 1100 mg/m³ de SO₂, medidas en condiciones normales, valores inferiores a los establecidos reglamentariamente.

3.- ¿El suministro de Fuel Oil que se hace a la Central desde el Muelle por medio de tuberías cruzando varias calles céntricas del barrio "El Charco" de Puerto del Rosario cuenta igualmente con los permisos y las medidas de seguridad correspondientes?.

Las instalaciones y condiciones de seguridad para Almacenamientos y Conducciones de Productos Petrolíferos, vienen fijadas por el Reglamento de Seguridad de Refinerías de Petróleo y Parques de Almacenamiento de Productos Petrolíferos.

El citado Reglamento no regula la instalación de tuberías de combustible cuando las mismas circulan por el exterior del parque de almacenamiento.

Corresponde a los Ayuntamientos de los Municipios afectados por el trazado de estas tuberías, conceder la autorización de la instalación. La Consejería de Industria, Comercio y Consumo, informa sobre el proyecto de montaje de tuberías de transporte de productos petrolíferos, a requerimiento de los organismos afectados.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 1992.-
EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO, Manuel Hermoso Rojas.

(Registro de Entrada nº 1.953, de 12 noviembre de 1992).

PE-78

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DE LOS DIPUTADOS DON MIGUEL CA-

BRERA CABRERA Y DON TOMAS CHOCHO GARCIA, DE ASAMBLEA MAJORERA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LA ESTACION DE LA INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS (ITV) EN FUERTEVENTURA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada los días 20 y 23 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

4.13.- Contestación del Gobierno a la Pregunta de los señores Diputados Don Miguel Cabrera Cabrera y Don Tomás Chocho García, de Asamblea Majorera, G.P. Mixto, sobre la Estación de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en Fuerteventura.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a los señores Diputados que la formularon conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los autores de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 23 de noviembre de 1992.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 112, de fecha 11 de noviembre de 1992).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por los Diputados Don Miguel Cabrera Cabrera y Don Tomás Chocho García, del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación Asamblea Majorera, sobre:

LA ESTACION DE LA INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS (ITV) EN FUERTEVENTURA.

tengo el honor de enviar a V.E. la constestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1.- ¿Tiene el Gobierno la intención de privatizar la estación de I.T.V. en Fuerteventura?

La Consejería de Industria, Comercio y Consumo para garantizar el mantenimiento de los vehículos en condiciones adecuadas de seguridad, está creando la Red de Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la que se incluirá la estación de I.T.V. en Fuerteventura.

La regulación de la citada red contempla la existencia de Estaciones Públicas y la concesión del servicio a Entidades privadas. Este último aspecto se ha desarrollado inicialmente en las islas de Gran Canaria y Tenerife, donde la prestación del servicio de Inspección Técnica de Vehículos se realiza tanto por las I.T.V. públicas como por los concesionarios privados, siendo posible su desarrollo en el resto del Archipiélago cuando las necesidades del servicio así lo exijan. Actualmente se tiene en estudio la concesión del servicio a Entidades privadas en todas las islas.

2.- ¿Si no piensan privatizar, cuál es el procedimiento que tiene previsto el Gobierno para la contratación del personal de dicha estación?

La Comunidad Autónoma Canaria, cubre las vacantes del personal laboral eventual mediante Oferta Pública de Empleo, en colaboración con el INEM, de acuerdo con el Convenio del personal laboral vigente. El procedimiento administrativo se completa con un concurso de traslados, con un concurso de promoción interna y con una oferta pública de oposiciones para adscribir a las plazas a personal laboral fijo.

3.- ¿Cuándo piensa el Gobierno que podrá estar operativa la nueva estación de I.T.V. en Fuerteventura?

La nueva estación de I.T.V. en Fuerteventura está prácticamente terminada, a falta de la conexión eléctrica, las pruebas finales y la dotación de mobiliario. La previsión de entrada en funcionamiento es en el primer trimestre de 1993.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 1992.-
EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO, Manuel Hermoso Rojas.

(Registro de Entrada nº 1.954, de 12 noviembre de 1992).

PE-79

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DE LOS DIPUTADOS DON MIGUEL CABRERA CABRERA Y DON TOMAS CHOCHO GARCIA, DE ASAMBLEA MAJORERA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE MEDIOS Y ACTUACIONES DE LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada los días 20 y 23 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

4.13.- Contestación del Gobierno a la Pregunta de los señores Diputados D. Miguel Cabrera Cabrera y D. Tomás Chocho García, de Asamblea Majorera, G.P. Mixto, sobre medios y actuaciones de la Consejería de Política Territorial en materia de Medio Ambiente en la Isla de Fuerteventura.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a los señores Diputados que la formularon conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los autores de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 1992.- EL PRESIDENTE en funciones; Bernardo Navarro Valdivielso, Vicepresidente Primero.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 112, de fecha 11 de noviembre de 1992).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por los Diputados Don Miguel Cabrera Cabrera y Don Tomás Chocho García, de la

Agrupación Asamblea Majorera del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

MEDIOS Y ACTUACIONES DE LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

tengo el honor de enviar a V.E. la constestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

I. ¿Con qué medios (humanos y materiales) cuenta la Consejería de Política Territorial para ejercer sus competencias en la Isla?.

I.1 Medios Humanos

Hasta el mes de julio del año 1991 los medios humanos de la Consejería de Política Territorial en Fuerteventura eran los siguientes:

a) Personal Funcionario

- 1 Agente Forestal, Jefe de Comarca
- 1 Agente Forestal

b) Personal laboral fijo

- 1 Auxiliar Administrativo
- 1 Capataz de obras

c) Personal laboral fijo-discontinuo

- 8 operarios

En la R.P.T. de 1992 se crea:

1.- La Jefatura de la Unidad de Fuerteventura, siendo cubierta el 8 de agosto del presente año por un Ingeniero Técnico Forestal.

2.- 4 plazas de Operarios en régimen laboral fijo-discontinuo que han sido también cubiertas eventualmente.

3.- 3 plazas de Agentes de Medio Ambiente en régimen funcional. Estas plazas serán cubiertas mediante oposición libre que se convocarán en breve.

Para el desarrollo del Plan de Recuperación de la Hubara canaria y de aspectos concernientes a Flora y Fauna se ha procedido recientemente a la contratación (desde 1 de noviembre del presente año hasta el 1 de mayo de 1993) por la Empresa Pública GESPLAN del siguiente personal:

- 1 Licenciado en Biología

- 3 Vigilantes

I.2 Medios materiales

En cuanto a infraestructura, la Viceconsejería de Medio Ambiente, dispone en la Isla de las siguientes instalaciones:

a) Oficinas de la Unidad Insular en Puerto del Rosario.

b) Estación Biológica en La Oliva que consta de:

- Viviendas de guardería (2)

- Pabellón facultativo

- Centro de recuperación de la Hubara canaria

- Vivero forestal

c) Casa forestal de Castillo de Lara (Betancuria) con pequeño vivero forestal.

d) Centro ambiental y casa de Agente de Medio Ambiente en Casillas del Angel, recientemente terminadas por la empresa pública TRAGSA.

Por otro lado, la Unidad Insular dispone de los siguientes vehículos:

- 1 Renault 4L. Adscrito a la jefatura de Unidad Insular Bases Estación Biológica de La Oliva.

- 1 Renault 4L. Adscrito a Agente Forestal. Base Estación Biológica de La Oliva.

- 1 Nissan Patrol corto. Adscrito a Agente Forestal Jefe de Comarca. Base casa Forestal de Castillo de Lara. (Betancuria).

- 1 Land Rover mod. 109. Adscrito a cuadrilla de obra. Base Estación Biológica de La Oliva.

- 1 Furgoneta (Roulotte). Adscrita al Programa Hubara. Base Estación Biológica de La Oliva.

- 1 Camión cisterna 6.000 litros de capacidad. Adscrita a trabajos varios. Base Estación Biológica de La Oliva.

II. ¿Cuáles son las actividades concretas que tiene encomendadas dicho equipo de Medio Ambiente en Fuerteventura?

Dentro de las importantes actividades que se desarrollan por parte de la Viceconsejería de Medio Ambiente están la de vigilancia y custodia del territorio, con especial atención a los Espacios Naturales Protegidos y al Suelo Rústico, efectuándose numerosos servicios, dando cobertura a Inspectores de la Dirección General de Disciplina Urbanística y Medioambiental.

Por otro lado se desarrollan las siguientes actividades:

- Labores encaminadas a la recuperación de la Hubara canaria y al acondicionamiento de sus hábitats.

- Labores de Vivero para rescate genético de la flora autóctona mayorera y revegetaciones en general.

- Labores de correcciones hidrológicas mediante las Construcciones de diques y albarradas.

III. ¿Cuáles son los convenios o acuerdos de colaboración que se han firmado con Ayuntamientos o el Cabildo Insular para el desarrollo de las tareas comunes en materia de Medio Ambiente?

Se ha firmado un convenio con el Cabildo Insular de Fuerteventura, fechado el 5 de diciembre de 1991, para la programación y ejecución de los senderos turísticos en la Isla, con cargo al Programa Operativo Canarias-Regis de la C.E.E. en desarrollo del programa nº 4 "Agricultura y Desarrollo Rural" y del Proyecto "Senderos Turísticos en el Medio Natural".

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 1992.-
EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO, Manuel Hermoso Rojas.

(Registro de Entrada nº 1.950, de 12 noviembre de 1992).

PE-85

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON JOSE LUIS GONZALEZ AFONSO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE LAS OBRAS DE LA CARRETERA C-830, TRAMO PUNTALLANA-SAN ANDRES Y SAUCES.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada los días 20 y 23 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

4.13.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del señor Diputado Don José Luis González Afonso, del G.P. Popular, sobre las obras de la Carretera C-830, tramo Puntallana-San Andrés y Sauces.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 1992.- EL PRESIDENTE en funciones; Bernardo Navarro Valdivielso, Vicepresidente Primero.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 112, de fecha 11 de noviembre de 1992).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por el Diputado D. José Luis González Afonso, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LAS OBRAS DE LA CARRETERA C-830 TRAMO PUNTALLANA-SAN ANDRES Y SAUCES.

Tengo el honor de enviar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

PREGUNTA 1:

¿Se están cumpliendo en su integridad las condiciones para la ejecución de las obras de la carretera del Norte, tramo Puntallana-San Andrés y Sauces (C-830)?

RESPUESTA:

Las condiciones para la ejecución de las obras, establecidas en el Proyecto adjudicado a la empresa Ginés Navarro Construcciones, S.A., se han ido cumpliendo en todos los aspectos. Las obras se inician el 6 de octubre de 1989, con un plazo inicial de 24 meses y el 13 de julio de 1990 se promulga la Ley de Impacto Ecológico.

Razones medioambientales, derivadas de la propia Ley, aconsejan a la Dirección de obra evitar los tramos de fuertes terraplenes, en dos de los cuales se prevé la construcción de sendas estructuras. Igualmente se intenta disminuir el impacto de los fuertes desmontes, modificando el trazado y contemplando la construcción de dos futuros túneles, inicialmente no previstos.

PREGUNTA 2:

¿Han existido modificaciones sobre el Proyecto en algún aspecto del mismo?

RESPUESTA:

Como consecuencia de condiciones, fundamentalmente medioambientales, se han tenido que introducir modificaciones en el primitivo proyecto y han originado la necesidad de redactar un Proyecto Modificado que recoja todas las variaciones, dentro de los límites establecidos por la Legislación vigente. Dicho proyecto ha sido aprobado y las modificaciones introducidas afectan al Proyecto inicial en sus capítulos:

· Explanaciones.

· Drenaje transversal.

- Muros.

- Túneles.

PREGUNTA 3:

¿Van a cumplirse las previsiones de que a finales de este mes de octubre se abra al tráfico de manera total?

RESPUESTA:

Efectivamente, tal y como estaba previsto, la carretera se ha abierto al tráfico a finales de octubre pasado.

PREGUNTA 4:

¿Se está trabajando en las obras y por tanto produciéndose los cortes de la carretera tal y como estaba previsto, es decir, incluidos sábados y domingos? Si no es así, ¿por qué razones?

RESPUESTA:

Sólo estaba previsto el trabajo durante sábados y domingos en la zona del Barranco de Santa Lucía, como así se llevó a cabo.

El trabajo en las obras y los cortes consiguientes en la circulación, se han realizado de acuerdo con el plan previsto. La planificación vigente no incluía el cierre de la carretera los sábados ni los domingos.

Excepcionalmente, en dos momentos se han variado los horarios de circulación, el primero a mediados de septiembre, en que se mantuvo abierta la carretera, ininterrumpidamente durante tres días, para permitir la reparación de la maquinaria. El segundo, por causa de desprendimientos, en una voladura, no permitió la apertura de la carretera, a la hora prevista, al final de la jornada.

PREGUNTA 5:

¿Se han terminado las obras de desmonte en Nogales, Terraplén O.F. nº 27, desmonte de La Galga y Túneles 1, 2 y 3?

RESPUESTA:

En estos momentos el estado de ejecución de las obras referido a estos puntos es como sigue:

- Desmonte en Nogales: terminado.
- Terraplén O.F. nº 27: terminado y abierto al tráfico.
- Desmonte de La Galga: ejecutado.
- Túneles:
 - nº 1: excavado y en fase de revestimiento.
 - nº 2: a punto de terminarse el revestimiento.
 - nº 3: iniciada la excavación.

PREGUNTA 6:

¿Se han comenzado a colocar firmes en el tercer tramo y el resto de la rodadura?

RESPUESTA:

Actualmente se ha ejecutado el pavimento de la carretera, a falta de la capa de rodadura, que se ejecutará en breve, en el primer y segundo tramo, desde p.k. 0+200 (intersección de Martín Luis) al p.k. 6+500 (El Granel).

En el tercer tramo se ha colocado la sub-base desde el p.k. 6+500 hasta el 7+200, en las inmediaciones del túnel 1. Entre el 7+200, y el 9+420 (final de la obra), se

están ejecutando actualmente los túneles. Según se vayan finalizando se iniciará la ejecución del firme.

PREGUNTA 7:

¿Se está cumpliendo el programa de trabajos previsto por la empresa adjudicataria? De no ser así, ¿cuáles son las razones para tal incumplimiento?

RESPUESTA:

El programa de trabajos, propuesto por el Contratista y presentado en la reunión celebrada en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, el día 11 de marzo de 1992, se ha venido cumpliendo hasta la fecha (se adjunta copia de dicho programa).

Se prevén ligeras alteraciones en el cumplimiento del mismo en las actividades siguientes:

- Túneles: el revestimiento del túnel nº 2 ha avanzado con lentitud, en un tramo próximo a la boquilla de entrada, debido a la dificultad de tener que completar la sección excavada, en zonas fuertemente alteradas y con peligro de desprendimientos.

Este retraso se acumulará al resto de los túneles, para el revestimiento de la bóveda.

El túnel nº 3, presenta problemas de inestabilidad en la boquilla de entrada, por lo que se trabaja en el emboquillado desde la salida.

- Firme: como consecuencia del retraso previsible en la ejecución de los túneles, la pavimentación entre los p.k. 7+200 y p.k. 8+000, estará condicionada por aquél; no así el resto del pavimento entre el p.k. 8+000 y el p.k. 9+420, final de la obra, tramo en el que puede cumplirse el programa establecido.

PREGUNTA 8:

¿Para cuando está prevista la finalización de las obras?

RESPUESTA:

La fecha de finalización de las obras propuestas en el Proyecto Modificado es la de 6 de diciembre de 1992, salvo que puedan encontrarse nuevas dificultades en la excavación de los túneles.

Lo que comunico a V.E., a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de noviembre de 1992.-
EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO, Manuel
Hermoso Rojas.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO
DE CANARIAS.

(Registro de Entrada nº 1.952, de 12 de noviembre
de 1992).

PE-87

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON JESUS MORALES MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA, SOBRE POSICION DE LA CONSEJERIA EN RELACION CON LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACION DE LUCHA CANARIA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada los días 20 y 23 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

4.13.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del señor Diputado D. Jesús Morales Morales, del G.P. Centrista, sobre posición de la Consejería en relación con la Presidencia de la Federación de Lucha Canaria.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 1992.- EL PRESIDENTE en funciones; Bernardo Navarro Valdivielso, Vicepresidente Primero.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 112, de fecha 11 de noviembre de 1992).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Diputado Don Jesús Morales Morales, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre:

POSICION DE LA CONSEJERIA EN RELACION CON LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACION DE LUCHA CANARIA.

Tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 1992.- EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO, Manuel Hermoso Rojas.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO
DE CANARIAS.

Respuesta a las preguntas formuladas por el Diputado del Grupo Centrista, D. Jesús Morales Morales, en relación a las elecciones celebradas en la Federación de Lucha Canaria el 1 de diciembre de 1984.

En respuesta a las preguntas formuladas por el Diputado del Grupo Centrista, Don Jesús Morales Morales, en relación a las elecciones celebradas en la Federación de Lucha Canaria el 1 de diciembre de 1984, se estima oportuno, antes de dar cumplida respuesta a las mismas, hacer un breve recordatorio de como sucedieron los hechos a raíz de aquellas elecciones.

LAS PRIMERAS ELECCIONES. LOS RECURSOS

Celebradas el 1 de diciembre de 1984 las primeras elecciones en el seno de la Federación de Lucha Canaria, la Junta Electoral Central de la misma, proclamó provisionalmente como Junta de Gobierno la candidatura encabezada por Don Plácido Mejías Benítez.

Esta proclamación es recurrida ante la propia Junta Electoral por el otro candidato a Presidente, Don Juan Henríquez González.

El 12 de enero de 1985, la Junta, por fin, resuelve

dicho recurso y proclama definitivamente electo a Don Juan Henríquez González.

Este acuerdo fue recurrido a su vez por Don Plácido Mejías Benítez ante la entonces Consejería de Cultura y Deportes, la cual dictó Resolución el día 8 de abril de 1985 (publicada en el BOCAC de 3 de junio de 1985), por lo que se anuló el acuerdo federativo y se elevó a definitiva la proclamación del Sr. Mejías Benítez.

LA RESOLUCION DE LA CONSEJERIA DE 1985

La primera cuestión que se planteó en el seno de la propia Consejería en 1985 era la de si ostentaba o no competencia para conocer y resolver el recurso interpuesto por el Sr. Mejías Benítez. La Consejería entendió en aquel momento, con el informe favorable de importantes juristas, que ostentaba plena competencia y en base a ello actuó.

Por si hubiera alguna duda al respecto, el artículo 4.5 de las Normas Electorales aprobadas por la propia Junta Electoral Central de la Federación para aquellas elecciones establecía que contra las decisiones de la misma cabía recurso ante el organismo deportivo de superior rango, refiriéndose claramente a la entonces Consejería de Cultura y Deportes.

No puede olvidarse que aún estaba reciente el Real Decreto 643/84, de 28 de marzo, sobre estructuras federativas, que cambió por completo la concepción que se tenía de las Federaciones Deportivas. A partir de dicho Real Decreto aquéllas pasaban a ser consideradas Agentes Colaboradores de la Administración, facultados para ejercer ciertas funciones públicas. Esto fue reconocido luego por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 24 de mayo de 1985 (B.O.E. de 27.6.85).

EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE DON JUAN HENRIQUEZ GONZALEZ

Interpuesto el correspondiente recurso contencioso-administrativo por Don Juan Henríquez González, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas dicta sentencia el 19 de marzo de 1986, por la que se anuló la resolución de la Consejería que proclamó a Don Plácido Mejías Benítez por entender que aquélla carecía de competencia para fiscalizar directamente la legalidad de los actos electorales de las Federaciones Deportivas, sin entrar en el fondo del asunto.

Como se ve, la Sala de lo Contencioso no declaró ganador de las elecciones a Don Juan Henríquez González, cuestión de fondo en la que no entró, sino que anuló la resolución de la Consejería merced a un motivo formal, de orden competencial.

Obviamente, este fallo judicial hubiera sido muy distinto si el Gobierno de Canarias dispusiera en aquel momento, como ahora ocurre, de un órgano específico para estos temas, como es la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte, creada por el Decreto canario sobre Federaciones Deportivas, 51/1992, de 23 de abril (B.O.C. del 6.5.92).

LA EJECUCION DE LA SENTENCIA

Sin embargo, cuando la Consejería se disponía a publicar en el B.O.C. la correspondiente Orden acatando dicha sentencia y disponiendo que se cumpliera en sus propios términos, se encuentra con que Don Plácido Mejías, haciendo uso de su derecho, interpone recurso ante el Tribunal Supremo, lo que produce la automática suspensión de los efectos de la sentencia recurrida.

El Tribunal Supremo dicta Sentencia el 24 de junio de 1988, confirmando la de la Sala de lo Contencioso de Las Palmas.

Ahora bien, antes de que fuera notificada esta Sentencia del Tribunal Supremo, que fue remitida a la Consejería por Don Juan Henríquez González el 5 de octubre de 1988, tuvieron lugar en el seno de la Federación, unas segundas elecciones (celebradas el 16 de julio de 1988), en las que resultó también elegido Presidente Don Plácido Mejías Benítez.

Ello determinó la imposibilidad de ejecutar las Sentencias que anularon la resolución de 1985, según declaró la Sala de lo Contencioso de Las Palmas mediante Auto de 2 de mayo de 1989.

Este Auto fue a su vez revocado por el Tribunal Supremo, por otro de 3 de julio de 1991, declarando ejecutables las sentencias recaídas en el proceso principal.

Sin embargo, el Tribunal Supremo, con esta nueva decisión, matiza que se ejecuten las sentencias mediante un "mero acto administrativo formalmente declarativo de acatamiento de la nulidad" acordada, "sin imposición de medida alguna para el pleno restablecimiento de la situación jurídica individualizada", o lo que es lo mismo, ordena que se acaten las sentencias, pero no se permite al Gobierno de Canarias que adopte medidas dirigidas a rehabilitar la proclamación efectuada el 12 de enero de 1985 por la Junta Electoral de la Federación, en favor de Don Juan Henríquez González como Presidente de la misma.

El Tribunal Supremo, a la vista de que en la vía contencioso-administrativa no se podía examinar el fondo de la cuestión, es decir, sobre quien debió ser Presidente en las elecciones de diciembre de 1984, remite a las partes a la Jurisdicción Civil para ventilar las conse-

cuencias de sus pronunciamientos anulatorios sobre la resolución de la Consejería de 8 de abril de 1985. Es decir, desestima la pretensión de Don Juan Henríquez González en cuanto a rehabilitar su proclamación y lo remite a la Jurisdicción Civil para que sea ésta la que decida definitivamente si procede dicha rehabilitación.

Ejecutado este auto del Supremo por Orden de la Consejería de 2 de octubre de 1991, publicada en el B.O.C. de 7 de octubre de 1991, Don Juan Henríquez González plantea un nuevo incidente ante la Sala de lo Contencioso, la cual le desestimó su pretensión de ser rehabilitado como Presidente de la Federación mediante Auto de 8 de noviembre de 1991, y ordenó a la Consejería que dictara otra Orden aclaratoria, haciendo constar que queda nula y sin efecto la Resolución de la Consejería de Cultura y Deportes de 8 de abril de 1985.

Este Auto fue recurrido también por Don Juan Henríquez González ante el Tribunal Supremo, el cual mediante Auto de 9 de abril de 1992 declaró firme el anterior de la Sala de lo Contencioso de Las Palmas.

Consiguientemente, esta Consejería, mediante Resolución de 28 de septiembre de 1992, publicada en el B.O.C. del 7.10.92 cumplió con lo ordenado por la Sala de lo Contencioso en Auto del 8 de noviembre de 1991, devenido firme, declarando que la resolución de 8 de abril de 1985 ha quedado anulada, en acatamiento de las sentencias dictadas, sin más pronunciamientos.

CONCLUSION

En conclusión, finalizado el contencioso-administrativo definitivamente, en el que le ha sido denegada a Don Juan Henríquez González su petición de ser proclamado Presidente de la Federación de Lucha Canaria, corresponde a la Jurisdicción Civil examinar el fondo del asunto y decidir definitivamente lo único importante, a saber, si la entonces Consejería de Cultura y Deportes acertó o no en 1985 al revocar su proclamación como Presidente y declarar como tal a Don Plácido Mejías Benítez.

Por consiguiente:

1.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias no reconoce a Don Juan Henríquez González como Presidente legítimo de la Federación de Lucha Canaria, en tanto un Tribunal Civil no lo proclame previamente u obtenga una nueva proclamación en futuras elecciones a la Federación.

Consecuentemente, la Consejería no establecerá entretanto ningún tipo de relación con Don Juan Henríquez González, en cuanto se refiere a la Federación de Lucha Canaria, ni le reconoce como única autoridad deportiva en esta modalidad autóctona ni, obviamente, le librá a su nombre subvención alguna de las que estén asignadas a la referida Federación.

(Registro de Entrada nº 2.010, de 18 de noviembre de 1992).

